



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MILPA ALTA  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios



2+2 PROMOCIONALES, S. A. DE C. V.  
R.F.C.: PRO190509NZ0

DGA/DRMAS/AD/019/2022

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE LIMPIEZA", EN ADELANTE "LOS BIENES" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA POR EL LIC. ERICK MISAEL QUIROZ REYES, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. FERNANDO MEDINA FLORES, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL C.P.C. FELIPE DE JESÚS JIMÉNEZ CASTAÑEDA. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES ASISTIDOS POR EL LIC. JUAN ROMERO TENORIO, DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS Y POR LA OTRA 2+2 PROMOCIONALES, S. A. DE C. V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. BRENDA NAYELLI CARRILLO GONZÁLEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", A "LA ALCALDÍA" Y A "EL PROVEEDOR" CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE MANIFIESTAN FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- "LA ALCALDÍA" DECLARA A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES.

I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON COMPETENCIA DENTRO DE SU RESPECTIVA JURISDICCIÓN EN MATERIA DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134, 122 APARTADO A, BASE VI INCISO A) Y C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 53 APARTADO A, NUMERAL 1, APARTADO B, NUMERAL 1 Y 3 INCISO A) FRACCIÓN I Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16, 30, 31 FRACCIONES I Y XVI Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ARTÍCULO 129, FRACCIÓN I, IX, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, APLICADO POR ANALOGÍA CUYA COMPETENCIA DENTRO DE SU JURISDICCIÓN ES EN LAS MATERIAS DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR; OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO; SERVICIOS PÚBLICOS; MOVILIDAD; VÍA PÚBLICA; ESPACIO PÚBLICO; SEGURIDAD CIUDADANA; DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL; EDUCACIÓN; CULTURA Y DEPORTE; PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE; ASUNTOS JURÍDICOS; RENDICIÓN DE CUENTAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL; REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL; ALCALDÍA DIGITAL Y LAS DEMÁS QUE SEÑALEN LAS LEYES REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y LEGALES APLICABLES.

I.2.- QUE EL LIC. ERICK MISAEL QUIROZ REYES, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, TIENE LA FACULTAD DE REPRESENTAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A NOMBRE DE "LA ALCALDÍA", ASÍ COMO SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, YA QUE CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA SUSCRIBIR Y OBLIGARSE CON LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS QUE EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL SE ESTABLECEN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 FRACCIÓN I, XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULO 129, FRACCIÓN I, IX, X Y XIV DE REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CON BASE EN EL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA ALCALDÍA EN MILPA ALTA LAS FACULTADES QUE SE INDICAN PUBLICADO EL DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES LAS FACULTADES QUE SE INDICAN CON FUNDAMENTO EN LOS



Avenida México esquina Jalisco s/n,  
Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México  
Tel. 5862.3150 ext. 2011

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



DGA/DRMAS/AD/019/2022

2+2 PROMOCIONALES, S. A. DE C. V.  
R.F.C.: PRO190509NZ0

ARTÍCULOS 122 APARTADO A, BASE VI, INCISO A) Y C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 53 APARTADO A, NUMERAL 1, APARTADO B, NUMERAL 1 Y 3 INCISO A), FRACCIÓN I Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16, 30, 31 FRACCIONES I, XVI Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 129 FRACCIÓN X Y XIV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LE CONFIERE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

I.4.- QUE "LA ALCALDÍA" REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE LIMPIEZA", OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, PARA ATENDER LAS NECESIDADES PLANTEADAS POR LA DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA EQUIDAD Y DERECHOS HUMANOS MEDIANTE LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 049/2022; LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO MEDIANTE LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 076/2022; LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS MEDIANTE LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 099/2022 Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS MEDIANTE LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 135/2022.

I.5 QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO FUNGE COMO:

ÁREA CONTRATANTE: DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE "LA ALCALDÍA".

ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA: DE CONFORMIDAD CON SUS ESCRITOS DE JUSTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA EQUIDAD Y DERECHOS HUMANOS; LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO; LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DE "LA ALCALDÍA".

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: SERÁ LA DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA EQUIDAD Y DERECHOS HUMANOS; LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO; LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DE "LA ALCALDÍA", O QUIEN EN SU CASO OCUPEN DICHS CARGOS O QUIENES ASUMAN LAS ATRIBUCIONES DE LOS MISMOS, SERÁN LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU "ANEXO", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO.

I.6.- PARA ATENDER Y CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS ÁREAS REQUIRENTES, SOLICITAN LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIALES DE LIMPIEZA", CON LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y TÉRMINOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, EN SUS HOJAS DE REQUISICIONES Y "ANEXO" QUE FORMAN PARTE DEL MISMO.





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MILPA ALTA  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios



DGA/DRMAS/AD/019/2022

2+2 PROMOCIONALES, S. A. DE C. V.  
R.F.C.: PRO190509NZ0

I.7 EL PRESENTE CONTRATO SE OTORGA MEDIANTE LA EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE LIMPIEZA" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO B, 28, 43 FRACCIÓN II SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO, 49, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.8.1 FRACCIÓN II, DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015 VIGENTE Y CON BASE EN CRITERIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

I.8.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53, PÁRRAFO 8 Y 58 FRACCIÓN I DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EMITIDA POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$1'061,098.56 (UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 56/100 M. N.), PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE AFECTAN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES SIGUIENTES:

REQ.	CLAVE PRESUPUESTAL	PARTIDA/CONCEPTO	IMPORTE
049/2022	251 149 E137 150520 21611126	"2161 MATERIAL DE LIMPIEZA"	\$39,987.52
076/2022	221 274 K016 111120 21612100		\$60,000.00
099/2022	356 001 O001 150620 21612100		\$875,758.24
135/2022	211 084 E123 111120 21612100		\$22,226.80
	211 084 E123 150G20 21612100		\$63,126.00
TOTAL			\$1'061,098.56

I.9.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: AV. MÉXICO S/N, EDIFICIO DE GOBIERNO PRIMER PISO, C.P. 12000, VILLA MILPA ALTA, ALCALDÍA MILPA ALTA, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1 QUE ES UNA PERSONA MORAL CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, LO CUAL ACREDITA CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL CON FOLIO IDCIF19050147048, Y DE NACIONALIDAD MEXICANA LA CUAL DEMUESTRA CON COPIA SIMPLE.

II.2.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA NÚMERO 52,429 (CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE) DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2021, PASADA ANTE LA FE DEL C. JUAN M. ÁLVAREZ MORENO, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 46 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO N-2019041798.



Milpa Alta  
2021 - 2024

Avenida México esquina Jalisco s/n,  
Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México  
Tel. 5862.3150 ext. 2011

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MILPA ALTA  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios



DGA/DRMAS/AD/019/2022

2+2 PROMOCIONALES, S. A. DE C. V.  
R.F.C.: PRO190509NZ0

II.3.- QUE LA **C. BRENDA NAYELLI CARRILLO GONZÁLEZ**, ES LA REPRESENTANTE LEGAL Y QUE TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO, PARA OBLIGARSE AL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

II.4.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA REFERIDA EN LA DECLARACIÓN ANTERIOR.

II.5.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES **CAGB951028N53**.

II.6.- QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, OPERATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, MATERIAL Y HUMANA, EQUIPO, ASÍ COMO, CON LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA NECESARIA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LA MISMA, REQUISICIÓN Y SUS "ANEXOS".

II.7 QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL PROVEEDOR", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

II.8.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN: **AV. REVOLUCIÓN 1267, PISO 19, OFICINA A, COLONIA LOS ALPES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01010, CORREO ELECTRÓNICO: ventas.o@22promocionales.com.mx, TELÉFONO: (56) 30632325.**

MANIFESTANDO QUE EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO LO HARÁ SABER A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTO POR MEDIO ESCRITO.

II.9.- DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTO POR EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 49 FRACCIÓN XV Y XVI DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE PUEDE SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.10.- **EL PROVEEDOR** MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE PROVEEDORES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL TIANGÜIS DIGITAL, A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EFECTO DE DAR VERACIDAD A SU HECHO SEÑALA QUE SU NÚMERO DE FOLIO: **TX5YPIW-ZBBLGPN**, CON VIGENCIA HASTA 17 MAYO DE 2023. PARA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A ENTREGAR SU TIANGÜIS DIGITAL ACTUALIZADO ANTES DEL VENCIMIENTO.



Milpa Alta  
2021 - 2024

Avenida México esquina Jalisco s/n,  
Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México  
Tel. 5862.3150 ext. 2011

CIUDAD **INNOVADORA**  
Y DE **DERECHOS**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MILPA ALTA  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios



DGA/DRMAS/AD/019/2022

2+2 PROMOCIONALES, S. A. DE C. V.  
R.F.C.: PRO190509NZ0

### III.-DECLARAN LAS PARTES.

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FÉ Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

III.4.- EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN I.7 EL PRESENTE CONTRATO, REQUISICIONES Y "ANEXO" SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** "LA ALCALDÍA" CONTRATA A "EL PROVEEDOR" PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE LIMPIEZA" EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE DESCRIBEN EN EL MISMO.

**SEGUNDA. - LOS "ANEXOS"** PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁN COMO TAL, LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENE EL REQUERIMIENTO, LOS ALCANCES Y LAS PRECISIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE LIMPIEZA", MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO.

**TERCERA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** LAS MODIFICACIONES QUE ACUERDEN "LAS PARTES" A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO DEBERÁN ESTABLECERSE POR ESCRITO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE LA "ALCALDÍA", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL BIEN SOLICITADO MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL CONTRATO.

**CUARTA. - MONTO DEL CONTRATO:** "LA ALCALDÍA" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$795,028.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) MÁS \$127,204.48 (CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 48/100 M.N.) POR CONCEPTO DEL 16% DE I.V.A., DANDO UN TOTAL DE \$922,232.48 (NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 48/100 M. N.).



Milpa Alta  
2021-2024

Avenida México esquina Jalisco 5/n,  
Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México  
Tel. 5862.3150 ext. 2011

CUIDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MILPA ALTA  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios



2+2 PROMOCIONALES, S. A. DE C. V.  
R.F.C.: PRO190509NZ0

DGA/DRMAS/AD/019/2022

**QUINTA.- DEL PAGO:** LA CANTIDAD CITADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SERÁ PAGADA POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACORDE CON EL CALENDARIO PRESUPUESTAL EMITIDO POR "LA ALCALDÍA" DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL VENCIMIENTO DE CADA MES POR LA ADQUISICIÓN DEL BIEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO, LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, LAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / ALCALDÍA MILPA ALTA, R.F.C. GDF9712054NA, CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, C.P. 06000 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA EFECTO DE LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ TENER REGISTRADO SU NÚMERO DE CUENTA INTERBANCARIA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE PLANEACIÓN DE RECURSOS GUBERNAMENTAL (SAP GRP), MISMO, QUE ES TRAMITADO ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TESORERÍA Y REGISTRO CONTABLE DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA, SO PENA DE QUE DICHOS PAGOS NO PUEDAN SER REALIZADOS EN TIEMPO Y FORMA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA".

**SEXTA. - LA VIGENCIA:** EL INICIO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO Y CONCLUYE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SIN NECESIDAD DE ALGÚN COMUNICADO O RESOLUCIÓN EN TAL SENTIDO.

**SÉPTIMA. - DE LOS ANTICIPOS:** "LA ALCALDÍA" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO POR LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

**OCTAVA. - DEL PAGO EN EXCESO:** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA HACER DEVOLUCIÓN A FAVOR DE "LA ALCALDÍA" POR EL PAGO EN EXCESO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES UNA VEZ QUE SE LE HAYA REQUERIDO.

EL PAGO EN EXCESO TAMBIÉN COMPRENDE REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

**NOVENA. - DEL PERIODO DE ENTREGA-RECEPCIÓN:** "EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS HÁBILES, A LA FIRMA DEL CONTRATO EN TAL VIRTUD, CORRE A SU CARGO LA OBLIGACIÓN DE CUBRIR LOS COSTOS Y CUALQUIER OTRO DERECHO QUE SE GENERE, HASTA EL LUGAR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, EL CUAL SERÁ; EN EL ALMACÉN CENTRAL DE "LA ALCALDÍA" MILPA ALTA, UBICADO EN PROLONGACIÓN GUANAJUATO BARRIO SAN AGUSTÍN EL ALTO, COLONIA VILLA MILPA ALTA, C.P. 12000, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

**DÉCIMA.- DE LA VERIFICACIÓN:** PARA LA VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE DESIGNA AL LIC. FERNANDO MEDINA FLORES, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA NOTIFICAR POR ESCRITO



Milpa Alta  
2021-2024

Avenida México esquina Jalisco s/n,  
Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México  
Tel. 5862.3150 ext. 2011

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MILPA ALTA  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios



DGA/DRMAS/AD/019/2022

2+2 PROMOCIONALES, S. A. DE C. V.  
R.F.C.: PRO190509NZ0

LAS FALLAS Y FALTAS EN QUE HAYA INCURRIDO "EL PROVEEDOR", DETALLANDO EL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO PARA DETERMINAR LAS PENALIDADES A QUE DEN LUGAR, SEÑALANDO LOS DAÑOS QUE HAYA OCASIONADO A "LA ALCALDÍA" PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS PROGRAMAS Y METAS, LO ANTERIOR, PARA EFECTO DE QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PROCEDA A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.

"LA ALCALDIA", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LAS ÁREAS SOLICITANTES SE DESPRENDA QUE LOS SERVICIOS NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y/O "EL PROVEEDOR", NO HAYA REALIZADO LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS EN TIEMPO Y FORMA.

EN CASO QUE EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO, DEJE DE PRESTAR SUS SERVICIOS A "LA ALCALDÍA", FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y SUS "ANEXOS", QUIEN LO SUSTITUYA EN SU CARGO O ESTE FACULTADO PARA ELLO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, SÍ DE LA VERIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DE LA PRESENTE CLÁUSULA, RESPECTO A LA ENTREGA DE "LOS BIENES", SE DESPRENDIERA QUE ESTOS NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, SE ENTENDERÁ QUE LOS MISMOS NO FUERON ENTREGADOS A "LA ALCALDÍA", EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN DE ACUERDO A LA CLÁUSULA NOVENA DE ESTE CONTRATO QUEDARÁ SUJETO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DÉCIMA OCTAVA Y DÉCIMA NOVENA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN PREJUICIO DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES QUE CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. EN CASO DE QUE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ESTA ALCALDÍA, REQUIERA INFORMACIÓN RESPECTO A ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TANTO LA ALCALDÍA COMO EL PROVEEDOR SEGÚN CORRESPONDA LA PETICIÓN SERÁ EL RESPONSABLE DE ATENDER LA SOLICITUD.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LAS RESPONSABILIDADES: "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL DE "LOS BIENES" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

"EL PROVEEDOR" LIBERA A "LA ALCALDÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL QUE AQUEL CONTRAIGA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS QUE EN MATERIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN SUS TRABAJADORES ANTE ÉL O ANTE "LA ALCALDÍA" POR MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RECONOCIENDO EN ESTE ACTO QUE NO EXISTE LA FIGURA DE PATRÓN SUSTITUTO POR PARTE DE "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA SEGUNDA. - VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE "LOS BIENES" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO



Milpa Alta  
2021-2024

Avenida México esquina Jalisco s/n,  
Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México  
Tel. 5862.3150 ext. 2011

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MILPA ALTA  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios



DGA/DRMAS/AD/019/2022

2+2 PROMOCIONALES, S. A. DE C. V.  
R.F.C.: PRO190509NZ0

**MÍNIMO** CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, PLAZO EN EL QUE DEBERÁ REALIZAR LA REPOSICIÓN O SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES.

**DÉCIMA TERCERA. - DE LA PRÓRROGA:** "LA ALCALDÍA" PODRÁ OTORGAR PRÓRROGA AL TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

- A) POR UNA SOLA VEZ EN CADA CASO.
- B) QUE "EL PROVEEDOR" LO SOLICITE POR ESCRITO CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE LOS BIENES.
- C) QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE JUSTIFICACIÓN AMPLIA, DETALLADA E INFORME LAS CAUSAS EXCEPCIONALES QUE MOTIVAN LA SOLICITUD.

**DÉCIMA CUARTA- DE LA GARANTÍA. - EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA Y LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS RELATIVAS Y APLICABLES EN LA MATERIA, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR MEDIANTE: FIANZA, CHEQUE DE CAJA; CHEQUE CERTIFICADO; BILLETE DE DEPÓSITO Y LAS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA A FAVOR DEL: **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR A "LA ALCALDÍA" EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES QUE "EL PROVEEDOR", CONTRAE EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL IMPORTE DE LA GARANTÍA SERÁ POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL SEÑALADO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DICHA FIANZA FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE PRESENTAR PÓLIZA DE FIANZA, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA AFIANZADORA QUE LA OTORGUE:

- A) EL SEÑALAMIENTO DEL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE "EL PROVEEDOR"
- B) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- C) REFERENCIA DE QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- E) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- F) QUE PARA SER LIBERADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE EL MANIFIESTO POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".



Avenida México esquina Jalisco s/n,  
Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México  
Tel. 5862.3150 ext. 2011

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MILPA ALTA  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios



2+2 PROMOCIONALES, S. A. DE C. V.  
R.F.C.: PRO190509NZO

DGA/DRMAS/AD/019/2022

G) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, VIGENTE. LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO.

H) ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR DICHA GARANTÍA DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

I) SOLICITAR POR ESCRITO LA CANCELACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA, UNA VEZ QUE SE HAYA FINIQUITADO EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA QUINTA- DE LA CESIÓN DE DERECHOS:** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

**DÉCIMA SEXTA- DE LAS PENAS:** "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO EN LA ENTREGA DE "LOS BIENES", EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA HÁBIL DE RETRASO DEL VALOR DEL BIEN PENDIENTE DE ENTREGAR, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA SIN REBASAR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR IVA, DICHA PENA SE HARÁ EFECTIVA SANCIONANDO LA (S) FACTURA (S) CORRESPONDIENTE (S), DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL "LA ALCALDÍA", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

**DÉCIMA SÉPTIMA. - LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA ALCALDÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR".**

**DÉCIMA OCTAVA- DE LA RESCISIÓN:** "LAS PARTES" ACEPTAN QUE SI "LA ALCALDÍA", CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA".

"LA ALCALDÍA", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE "LOS BIENES" DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE CONTRATO.
2. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LOS "ANEXOS", ASÍ COMO CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO MENCIONADO.



Milpa Alta  
2021-2024

Avenida México esquina Jalisco s/n,  
Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México  
Tel. 5862.3150 ext. 2011

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MILPA ALTA  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios



2+2 PROMOCIONALES, S. A. DE C. V.  
R.F.C.: PRO190509NZO

DGA/DRMAS/AD/019/2022

3. SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
4. SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

**DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA:** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

**VIGÉSIMA - "EL PROVEEDOR" SEÑALA QUE "NO" OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE PROPORCIONE AL PÚBLICO INFORMACIÓN DENOMINADA, DATOS PERSONALES PREVISTOS EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO O CUALQUIER OTRO DATO QUE VULNERE O GENERE RIESGO A SUS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES.**

**VIGÉSIMA PRIMERA. - EROGACIONES DEL PROVEEDOR.** TODAS LAS EROGACIONES Y GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO REALICE "EL PROVEEDOR", POR CONCEPTO DE PAGOS A SU PERSONAL, TRANSPORTACIÓN, ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y UTENSILIOS DE TRABAJO AMORTIZACIONES, MANTENIMIENTOS, VIÁTICOS, UNIFORMES, DE TRABAJO DE SU PERSONAL, PRIMAS DE SEGUROS, IMPUESTOS Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO, SERÁN EXCLUSIVAMENTE A SU CARGO, CUENTA RIESGO, POR LO QUE NO PODRÁN SER REPERCUTIDOS A "LA ALCALDÍA", DICHAS EROGACIONES SON ENUNCIATIVAS Y NO LIMITATIVAS.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente al objeto de este contrato a todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que lo integran y a sus "ANEXOS", así como a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la ley de adquisiciones para el distrito federal y su reglamento, la ley orgánica de alcaldías de la ciudad de México y las demás disposiciones vigentes que le sean aplicables.**

**VIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIONES.** "LAS PARTES", CONVIENEN EN QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE DEBAN O DESEEN REALIZARSE EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN HACERSE POR ESCRITO MEDIANTE ENTREGA DIRECTA CON ACUSE DE RECIBO, CORREO ELECTRÓNICO O VÍA CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO PORTE PAGADO, DIRIGIDAS A LOS DOMICILIOS CONVENCIONALES INDICADOS EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO O CORREO ELECTRÓNICO QUE AL EFECTO SE NOTIFIQUEN POR ESCRITO. LAS NOTIFICACIONES SE CONSIDERARÁN ENTREGADAS EN LA FECHA QUE APARECE EN EL ACUSE DE RECIBO DE CONFIRMACIÓN DE ENTREGA DEL CORREO O EN LA CONFIRMACIÓN DE ENTREGA DE MENSAJERÍA, O CORREO ELECTRÓNICO.



Avenida México esquina Jalisco s/n,  
Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México  
Tel. 5862.3150 ext. 2011

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MILPA ALTA  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios



**2+2 PROMOCIONALES, S. A. DE C. V.**  
R.F.C.: PRO190509NZ0

**DGA/DRMAS/AD/019/2022**

CONSIDERARÁN ENTREGADAS EN LA FECHA QUE APARECE EN EL ACUSE DE RECIBO DE CONFIRMACIÓN DE ENTREGA DEL CORREO O EN LA CONFIRMACIÓN DE ENTREGA DE MENSAJERÍA, O CORREO ELECTRÓNICO.

**VIGÉSIMA CUARTA. -CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES"**, SE OBLIGAN A MANTENER ETRICTA CONFIDENCIALIDAD Y A NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU "ANEXO", ASÍ COMO, DE LA QUE TENGAN CONOCIMIENTO POR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL MISMO, RESPETANDO LOS DERECHOS QUE SOBRE LA INFORMACIÓN TIENE "LA ALCALDÍA" Y SE RESPONSABILIZAN, EN SU CASO DEL MAL USO NO AUTORIZADO QUE DE ELLA SE HAGA.

**VIGÉSIMA QUINTA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL** EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN REFERIDO EN LA DECLARACIÓN I.7 EL PRESENTE CONTRATO Y SUS "ANEXOS" SON LOS DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO EL MISMO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO HA HABIDO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

**VIGÉSIMA SEXTA.- "LAS PARTES"** MANIFIESTAN QUE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO ESTÁN DE ACUERDO CON RESOLVER CUALQUIER POSIBLE CONTROVERSIA EN AMIGABLE COMPOSICIÓN, DEJANDO CONSTANCIA POR ESCRITO Y SOLÓ EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO, ESTÁN CONFORMES EN SOMETERSE EN ETRICTO APEGO A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

EL PRESENTE INSTRUMENTO SE FORMALIZÓ EL DÍA 07 DE JUNIO DE 2022, LAS PARTES SE MANIFIESTAN DE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RUBRICA Y LO FIRMAN AL CALCE EN CINCO TANTOS DE CONFORMIDAD.

POR "LA ALCALDÍA"

  
LIC. ERICK MISAEL QUIROZ REYES  
DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN.

  
LIC. JUAN ROMERO TENORIO  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y  
ASUNTOS JURÍDICOS



**Milpa Alta**  
2021 - 2024

Avenida México esquina Jalisco s/n,  
Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México  
Tel. 5862.3150 ext. 2011

  
CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO


ALCALDÍA MILPA ALTA  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

2+2 PROMOCIONALES, S. A. DE C. V.  
R.F.C.: PRO190509NZ0



2022 *Ricardo Flores*  
Año de Magón  
FUNDADOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DGA/DRMAS/AD/019/2022



---

LIC. FERNANDO MEDINA FLORES  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



---

C.P.C. FÉLPE DE JESÚS JIMÉNEZ CASTAÑEDA  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.

POR "EL PROVEEDOR"



---

C. BRENDA NAYELLI CARRILLO GONZÁLEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
RFC: CAGB951028N53



Milpa Alta  
2021 - 2024

Avenida México esquina Jalisco s/n,  
Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México  
Tel. 5862.3150 ext. 2011

CIUDAD **INNOVADORA**  
Y DE **DERECHOS**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MILPA ALTA  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios



2+2 PROMOCIONALES, S. A. DE C. V.  
R.F.C.: PRO190509NZ0

DGA/DRMAS/AD/019/2022

ANEXO "A"  
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

PTDA	REQ.	CONS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2161	049/2022	2	ESCOBAS CON MANGO, DIVERSOS COLORES	40	PIEZA	MAXILIM	\$70.00	\$2,800.00
2161	049/2022	3	JERGA ROLLO DE 60 CM X 25 MTS DE LARGO DE PRIMERA CALIDAD COLOR ROJO	8	PIEZA	SARGA	\$422.00	\$3,376.00
2161	049/2022	4	GUANTES DE HULE LATEX PARA ASEO ROJOS, CAJA CON 100 PARES C/U.	8	CAJA	DERMACARE	\$300.00	\$2,400.00
2161	049/2022	5	FIBRA SINTETICA VERDE, DIMENSIONES 12 X 8 CM	101	PIEZA	DURAFIB	\$12.00	\$1,212.00
2161	049/2022	6	LIMPIA PISOS GARRAFÓN DE 8 LTS	14	PIEZA	ACUARIO	\$200.00	\$2,800.00
2161	049/2022	7	DETERGENTE EN POLVO PRESENTACIÓN 10 KG	17	PIEZA	MAESTRO LIMPIO	\$350.00	\$5,950.00
2161	049/2022	8	FRANELA ROJA DE ALGODÓN ROLLO DE 25 MTS LARGO X 50 DE ANCHO DE PRIMERA CALIDAD COLOR ROJO	8	ROLLO	LA REGIA	\$509.00	\$4,072.00
2161	049/2022	9	CUBETA DE PLÁSTICO NÚMERO 20	42	PIEZA	OVALLE	\$78.00	\$3,276.00
2161	049/2022	10	JALADOR MEDIDA ESTÁNDAR CON MANGO DE MADERA	35	PIEZA	MAXI	\$70.00	\$2,450.00
2161	076/2022	1	ESCOBA DE MIJO	30	PIEZA	FRAMA	\$135.00	\$4,050.00
2161	076/2022	2	ESCOBA DE PLÁSTICO DE 12" CON BASTÓN	30	PIEZA	IDEAL	\$70.00	\$2,100.00
2161	076/2022	3	ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO CEPILLO DE 12"	30	PIEZA	IDEAL	\$70.00	\$2,100.00
2161	076/2022	4	DETERGENTE EN POLVO SURTIDO EN BOLSA DE 1 KILOGRAMO	151	PIEZA	UTIL	\$47.00	\$7,097.00
2161	076/2022	5	FRANELA COLOR ROJO, PRESENTACIÓN EN ROLLO DE 25 MTS X 60 CMS	10	ROLLO	LA REGIA	\$509.00	\$5,090.00
2161	076/2022	6	JERGA COLOR ROJO PRESENTACIÓN EN ROLLO DE 25 MTS Y 60 CMS	20	ROLLO	SARGA	\$422.00	\$8,440.00
2161	076/2022	7	JALADOR DE HULE 40 CM CON BASTON	25	PIEZA	SIN MARCA	\$44.00	\$1,100.00



Milpa Alta  
2021-2024

Avenida México esquina Jalisco s/n,  
Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México  
Tel. 5862.3150 ext. 2011

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MILPA ALTA  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios



2+2 PROMOCIONALES, S. A. DE C. V.  
R.F.C.: PRO190509NZO

DGA/DRMAS/AD/019/2022

PTDA	REQ.	CONS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2161	076/2022	8	LIMPIADOR MULTIUSOS CON AROMA A PINO GARRAFÓN 20 LTS	22	PIEZA	ACUARIO	\$170.00	\$3,740.00
2161	076/2022	9	GUANTES DE HULE ROJO No. 8	100	PAR	DERMACARE	\$30.00	\$3,000.00
2161	076/2022	10	CUBETA DE PLÁSTICO No. 14	25	PIEZA	OVALLE	\$57.00	\$1,425.00
2161	076/2022	11	HIPOCLORITO (CLORO)SURTIDO EN GARRAFÓN DE 20 LTS	25	PIEZA	PROLIMZA	\$160.00	\$4,000.00
2161	099/2022	1	ACIDO MURIÁTICO DE 1LT	200	LITRO	PRODELI	56 \$26.00	\$5,200.00
2161	099/2022	2	AROMATIZANTE AMBIENTAL DE 400 ML	200	PIEZA	AIR WICK	\$70.00	\$14,000.00
2161	099/2022	3	BOTE DE BASURA PARA OFICINA NEGRO	400	PIEZA	CUBASA	\$90.00	\$36,000.00
2161	099/2022	4	BOMBA PARA WC	50	PIEZA	PIREM	\$32.00	\$1,600.00
2161	099/2022	5	MECHUDO DE MICRO FIBRA	80	PIEZA	KEEP KLEAN	\$100.00	\$8,000.00
2161	099/2022	6	CEPILLO MANUAL DE PLÁSTICO	120	PIEZA	PERICO	\$20.00	\$2,400.00
2161	099/2022	7	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13.5% GARRAFÓN DE 20 LTS	118	PIEZA	PROLIMZA	\$480.00	\$56,640.00
2161	099/2022	8	CREOLINA PURA DESINFECTANTE Y ELIMINA OLORES GARRAFÓN 20 LTS	3	PIEZA	AZUMEX	2,700 \$818.00	\$2,454.00
2161	099/2022	9	CUBETA DE PLASTICO FLEXIBLES DIFERENTES COLORES No. 16	600	PIEZA	OVALLE	\$66.00	\$39,600.00
2161	099/2022	10	CUBETA DE PLÁSTICO GUINDAS No. 20	40	PIEZA	OVALLE	\$78.00	\$3,120.00
2161	099/2022	11	CUBETA DE PLÁSTICO VERDE No. 14	90	PIEZA	OVALLE	\$57.00	\$5,130.00
2161	099/2022	12	CUBETA DE PLÁSTICO AZUL No. 12	50	PIEZA	OVALLE	\$36.00	\$1,800.00
2161	099/2022	13	DETERGENTE EN POLVO 10 KG	520	BOLSA	MAESTRO LIMPIO	470 \$350.00	\$182,000.00
2161	099/2022	14	MULTILIMPIADOR DESINFECTANTE AROMA A PINO CUBETA DE 20LTS	80	PIEZA	ACUARIO	\$170.00	\$13,600.00
2161	099/2022	15	ESCOBA TIPO CEPILLO DE 30 CM CON MANGO DE MADERA	1500	PIEZA	MAXILIM	\$70.00	\$105,000.00



Avenida México esquina Jalisco s/n,  
Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México  
Tel. 5862.3150 ext. 2011

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MILPA ALTA  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios



2+2 PROMOCIONALES, S. A. DE C. V.  
R.F.C.: PRO190509NZ0

DGA/DRMAS/AD/019/2022

PTDA	REQ.	CONS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2161	099/2022	16	ESCOBA DE MIJO 8 HILOS	50	PIEZA	FRAMA	135 \$135.00	\$6,750.00
2161	099/2022	17	FIBRA VERDE 79 MM X95 MM	550	PIEZA	DURAFIB	\$12.00	\$6,600.00
2161	099/2022	18	GUANTES DE HULE LATEX No. 7	1100	PAR	DERMACARE	\$30.00	\$33,000.00
2161	099/2022	19	GUANTES DE HULE LATEX No. 8	1000	PAR	DERMACARE	\$30.00	\$30,000.00
2161	099/2022	20	GUANTES DE HULE LATEX No. 10	47	PAR	DERMACARE	\$30.00	\$1,410.00
2161	099/2022	21	JABÓN DE PASTA 100 GRMS	100	PIEZA	ZOTE	\$12.08	\$1,208.00
2161	099/2022	22	JALADOR BASE DE ACERO CON GOMA DE HULE DE 40 CM CON MANGO DE MADERA	300	PIEZA	SIN MARCA	70 \$51.00	\$15,300.00
2161	099/2022	23	JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS GARRAFÓN 20 LTS	8	PIEZA	PROLIMZA	\$440.00	\$3,520.00
2161	099/2022	24	LIMPIADOR DE DUELA LÍQUIDO 1 LT	65	PIEZA	TOTAL	\$110.00	\$7,150.00
2161	099/2022	25	LIMPIADOR MULTIUSOS GARRAFÓN 20 LTS AROMA LAVANDA	50	PIEZA	ACUARIO	\$232.00	\$11,600.00
2161	099/2022	26	LIMPIA VIDRIOS DE 650 ML CAJA CON 8 PIEZAS	75	CAJA	BRASSO	\$608.00	\$45,600.00
2161	099/2022	27	PASTILLA PARA WC	250	PIEZA	LOS PATITOS	\$17.00	\$4,250.00
2161	099/2022	28	PAPEL HIGIÉNICO PAQUETE 48 PZ	50	PAQUETE	PÉTALO	\$515.52	\$25,776.00
2161	099/2022	29	PAPEL HIGIÉNICO BOBINA PAQ. 12 PZ	30	PAQUETE	INSTITUCIONAL	\$570.00	\$17,100.00
2161	099/2022	30	RECOGEDOR DE PLÁSTICO GRANDE CON BASTÓN	100	PIEZA	MI ILUSIÓN	\$30.00	\$3,000.00
2161	099/2022	31	TOALLA DE PAPEL INTERDOBLADA CON 100 DE 20 FAJILLAS	50	CAJA	SANITAS	400 \$230.00	\$11,500.00
2161	135/2022	3	ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO CEPILLO CON MANGO DE MADERA	100	PIEZA	MAXILIM	40 \$70.00	\$7,000.00
2161	135/2022	5	FRANELA DE ALGODÓN ROLLO DE 25 MTS. LARGO X 50 CM DE ANCHO DE PRIMERA CALIDAD COLOR ROJO	8	ROLLO	LA REGIA	570 \$509.00	\$4,072.00
2161	135/2022	6	ESCOBA DE MIJO DE 8 HILOS	50	PIEZA	FRAMA	180 \$135.00	\$6,750.00



Milpa Alta  
2021 - 2024

Avenida México esquina Jalisco s/n,  
Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México  
Tel. 5862.3150 ext. 2011

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MILPA ALTA  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios



2+2 PROMOCIONALES, S. A. DE C. V.  
R.F.C.: PRO190509NZ0

DGA/DRMAS/AD/019/2022

PTDA	REQ.	CONS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2161	135/2022	7	CLORO ACTIVO DE 6% EN CUBETA DE 19 LTS	18	CUBETA	PROLIMZA	\$215.00	\$3,870.00
2161	135/2022	8	DESINFECTANTE CON AROMA A PINO EN CUBETA 19 LTS	15	CUBETA	ACUARIO	\$170.00	\$2,550.00
							<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$795,028.00</b>
							IVA 16%	\$127,204.48
							<b>TOTAL</b>	<b>\$922,232.48</b>

(NOVECIENTOS VEINTI DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 48/100 M. N.)

LA FALTA U OMISIÓN DE ALGUNA RUBRICA POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO RESTA VALIDEZ DEL CONTENIDO NI EFECTO LEGAL AL MISMO.

FMF/FJJC/EME/fgm



Milpa Alta  
2021-2024

Avenida México esquina Jalisco s/n,  
Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México  
Tel. 5862.3150 ext. 2011

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS